



ACTA NÚMERO NUEVE. SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE MARIA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN. Convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal y celebrada por el Concejo Municipal en el Salón del Concejo de la Alcaldía Municipal de Santiago de María, a las trece horas del día dieciocho de junio del año dos mil veintiuno. Contando con la asistencia del **ALCALDE MUNICIPAL**, Nelson Alberto Gómez Salas; **SINDICO** Juan Manuel Portillo Luna, **REGIDORES PROPIETARIOS**: Roberto Wilfredo Pleitez Rivera; Arnold Max Portillo Loza; José Gilberto Beltrán Pozo; Julio Eduardo Mena Marroquín. **REGIDORES SUPLENTE** Miguel Ángel Cedillos Guevara; Rocio Alejandra Jiménez Cortez; Juana del Rosario Castillo de Bolaños; Diógenes Jeovani Lovo Iglesias; el Regidor Propietario Roberto Edmundo González Lara fue convocado y no se hizo presente a la sesión en su lugar actuará el Regidor Suplente Diógenes Jeovani Lovo Iglesias, la Regidora Propietaria Nery Carmelina Iraheta de Ayala, fue convocada y no se hizo presente a la sesión. Se inició la sesión después de verificar el quórum y se acordaron los siguientes puntos: **Desarrollo de la Sesión** se da inicio con el saludo del señor Alcalde Municipal y se procedió: 1) VERIFICACION DE QUORUM. 2) APROBACIÓN DE AGENDA.

Desarrollo: Después de la comprobación de quorum y haberse aprobado la agenda, se da inicio al desarrollo de la sesión, con el resultado siguiente:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 203 de la Constitución de la República, los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo.
- II. Que la Constitución de la República en su artículo 203, inc. 2º establece obligación de los Municipios a colaborar con otras instituciones públicas en los planes de desarrollo nacional o regional.
- III. Conforme a lo establecido en el Art. 4 N° 4, del Código Municipal establece que compete a los municipios: “La promoción de la educación, cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes”.
- IV. El Art. 48 N° 2 del Código Municipal establece que, corresponde al Alcalde “Llevar las relaciones entre la municipalidad que representa y los organismos públicos y privados, así como con los ciudadanos en general”.
- V. Conforme a lo establecido en el Art. 30 N° 11 del Código Municipal, establece que: “Son facultades del Concejo: Emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones”.
- VI. El Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador ha creado y ejecutado en coordinación con la Fundación LALIGA, de nacionalidad española, el Proyecto “LA LIGA, Valores y Oportunidad”, cuya finalidad es fomentar entre los niños y niñas, adolescentes y jóvenes, la inclusión, la participación, el emprendimiento, la inserción laboral y la promoción sociocultural, a través del deporte mediante la aplicación de programas y acciones que hagan posible el objetivo de INDES y Fundación LALIGA, según convenio suscrito entre estos.
- VII. El Instituto supra relacionado ha tenido a bien, celebrar un Convenio de Cooperación interinstitucional con el Municipio de Santiago de María.
- VIII. La firma del Convenio de Cooperación, traerá un impacto positivo, para los habitantes del municipio de Santiago de María, y además la ejecución de este, promoverá la sana convivencia entre jóvenes, niños y adolescentes, la prevención de la violencia y contribuyen a la formación y desarrollo integral de la persona, a través de la promoción y práctica de valores.
- IX. Mediante Acuerdo Municipal número cuatro, celebrado en Sesión de Concejo Municipal, el día catorce de febrero de dos mil veinte, se acordó en el numeral 1. Autorizar la celebración del: “Convenio de Cooperación y Coordinación Interinstitucional entre el Municipio de Santiago de María y el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador”. 2. Autorizar al señor Alcalde Municipal de Santiago de María, para que en nombre y representación de la municipalidad, firme el: “Convenio de Cooperación y Coordinación Interinstitucional entre el Municipio de Santiago de María y el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador”. 3. Conforme



a la cláusula Sexta, Mecanismos de Coordinación, donde se establece los enlaces institucionales, se solicita nombrar a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, como representante y ejecutor de la municipalidad de Santiago de María, para que sea la entidad encargada de supervisar, coadyuvar e informar sobre el cumplimiento de las obligaciones y compromisos emanados del acuerdo en mención.

- X. Es pertinente hacer la sustitución a favor del actual Alcalde para firma y suscripción del referido convenio.
- XI. Es pertinente hacer la sustitución del representante y ejecutor designado en la cláusula sexta, Mecanismos de Coordinación, donde se establece como enlace institucional a: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal **ACUERDA:**

1. **Ratificar la autorización para la celebración del: “Convenio de Cooperación y Coordinación Interinstitucional entre el Municipio de Santiago de María y el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador”.**
2. **Dejar sin efectos los numerales 2 y 3 del acuerdo municipal número cuatro tomado en la sesión ordinaria celebrada el catorce de febrero de dos mil veinte.**
3. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal de Santiago de María, para que en nombre y representación de la municipalidad, firme el: “Convenio de Cooperación y Coordinación Interinstitucional entre el Municipio de Santiago de María y el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador”.**
4. **Conforme a la cláusula Sexta, Mecanismos de Coordinación, donde se establece los enlaces institucionales, se solicita nombrar a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, como representante y ejecutor de la municipalidad de Santiago de María, para que sea la entidad encargada de supervisar, coadyuvar y informar sobre el cumplimiento de las obligaciones y compromisos emanados del acuerdo en mención.**
5. **Hacer del conocimiento al Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador el nombramiento antes mencionado. COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DOS: En vista de la oferta presentada por la **EMPRESA ASEGURADORA MAPFRE**, en la cual ofrecen un seguro denominado **“SEGURO DE COBERTURA DE FONDOS Y/O FIDELIDAD”**, y su cobertura básica es: **“Pérdida de dinero, valores o bienes propiedad del Asegurado o sobre los cuales tuviere algún interés pecuniario, o de los cuales fuere legalmente responsable que resulte como consecuencia de actos deshonestos, cometidos por los empleados en el desempeño de sus cargos o en colusión con otras personas, al servicio del Asegurado”**, dicho servicio cubrirá a todos los empleados de esta Municipalidad. El costo de la Póliza Anual de este servicio es de **CUATROCIENTOS VEINTITRÉS 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$423.75)**. Este Concejo Municipal, **ACUERDA:**

1.- Contratar el **“SEGURO DE COBERTURA DE FONDOS Y/O FIDELIDAD”** ofrecido por la **EMPRESA ASEGURADORA MAPFRE**.

2.- Autorizar al Señor Alcalde Municipal Nelson Alberto Gómez Salas, para que en nombre de este Concejo Municipal suscriba el Contrato de **“SEGURO DE COBERTURA DE FONDOS Y/O FIDELIDAD”** con la **EMPRESA ASEGURADORA MAPFRE**.

3.- Erogar la cantidad de **CUATROCIENTOS VEINTITRÉS 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$423.75)**, para pagar a la **EMPRESA ASEGURADORA MAPFRE**. Este pago se comprobará con recibos o facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Artículo 86 del Código Municipal. **CERTIFIQUESE y COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO TRES: En vista de la oferta presentada por la **EMPRESA ASEGURADORA MAPFRE**, en la cual ofrecen un seguro denominado **“SEGURO DE INCENDIO”**, y su cobertura básica es: **“Todo riesgo por pérdidas o**



daños físicos directos de los bienes asegurados, ocasionados por cualquier evento accidental, súbito e imprevisto, originado por cualquier causa externa, exceptuando los riesgos específicamente excluidos en las condiciones generales. Además, el presente seguro se extiende a cubrir los gastos en que incurra el Asegurado por el transporte de los bienes asegurados, con el objeto de salvarlos del incendio”. El costo de la Póliza Anual de este servicio es de **TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$374.60)**. Este Concejo Municipal, **ACUERDA:**

1.- Contratar el “**SEGURO DE INCENDIO**” ofrecido por la **EMPRESA ASEGURADORA MAPFRE**.

2.- Autorizar al Señor Alcalde Municipal Nelson Alberto Gómez Salas, para que en nombre de este Concejo Municipal suscriba el Contrato de “**SEGURO DE INCENDIO**” con la **EMPRESA ASEGURADORA MAPFRE**.

3.- Erogar la cantidad de **TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$374.60)**, para pagar a la **EMPRESA ASEGURADORA MAPFRE**. Este pago se comprobará con recibos o facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Artículo 86 del Código Municipal. **CERTIFÍQUESE y COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CUATRO. CONSIDERANDO: I.- Que según el Acuerdo Municipal número treinta y ocho, del acta número uno celebrada el primero de Mayo del corriente año, se creó el FONDO CIRCULANTE, hasta por la cantidad de **UN MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,500.00)**.

II.- Por la situación financiera en la que se encontró la Municipalidad el mes de Mayo, únicamente se le hizo entrega a la Encargada del Fondo Circulante Lic. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, la cantidad de **QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$500.00)**.

III.- A partir del primero de Junio, a la Encargada de Fondo Circulante se le realizó la entrega de **UN MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,500.00)**. Tal como quedó establecido en el acuerdo anteriormente mencionado.

Por tanto, este Concejo **ACUERDA:** Que la Encargada de Fondo Circulante, realice la respectiva liquidación del mes de Mayo, de los **QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$500.00)** que le fueron entregados. Y se establece que a partir del primero de Junio, la cantidad que se asigna a dicho fondo es de **UN MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,500.00)**, y se podrán hacer los reintegros que sean necesarios durante el mes, para lo cual la Encargada deberá liquidar y presentar informe de manera mensual a este Concejo. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, en vista de los Términos de Referencia presentados por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (Jefe de la UACI) para la “**ADQUISICIÓN DE 2 MOTOCICLETAS PARA USO OFICIAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE MARÍA**”; en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** I) Aprobar los Términos de Referencia para la “**ADQUISICIÓN DE 2 MOTOCICLETAS PARA USO OFICIAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE MARÍA**”, II) Autorizar al Jefe de la UACI para que realice las gestiones encaminadas a solicitar a empresas o profesionales ofertas para la adquisición de **2 MOTOCICLETAS PARA USO OFICIAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE MARÍA. COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Contratar los Servicios Profesionales de la Sociedad **UCEDALEGAL S.A. de C.V.** para que realicen la recuperación de cuentas en mora de impuestos y tasas municipales de forma administrativa y judicial, cancelándole un **QUINCE POR CIENTO (15%)** de lo recuperado en concepto de honorarios. Se autoriza al Alcalde Municipal para que en nombre de la Municipalidad otorgue



el respectivo Poder Especial Judicial a la Sociedad antes mencionada, para que represente a esta Alcaldía Municipal en los diferentes procesos judiciales que de esta actividad resulten. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Que los Jefes, Encargados y Coordinadores de cada una de las Unidades y Departamentos de esta municipalidad, presenten el Plan Operativo Anual a este Concejo, estableciendo como fecha límite el día viernes veinticinco de junio de dos mil veintiuno; de acuerdo al Plan Operativo Anual, deberán presentar un informe mensual al Concejo Municipal de las actividades y logros alcanzados. De igual manera se establece que deberán reunirse cada quince días de manera obligatoria con el Gerente General y una Comisión que se conformará con miembros de este Concejo. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, en vista de la deuda de **CINCO MIL NOVECIENTOS QUINCE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5,915.00)**, que se tiene con las cuadrillas de trabajadores que prestaron servicios de chapeo a la Municipalidad, que fueron contratadas por la Administración Anterior, y que serían canceladas con fondos de la cuenta **TORMENTA TROPICAL AMANDA** con número **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, la cual a la fecha solo cuenta con **CINCUENTA Y SEIS 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$56.20)** dichos fondos son insuficientes, para cancelar dicha deuda. **ACUERDA:** Erogar la cantidad de **CINCO MIL NOVECIENTOS QUINCE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5,915.00)** que servirán para el pago de cuadrillas de trabajadores que prestaron servicios de chapeo a la Municipalidad. El gasto se aplicará de Fondos Propios y Fondos FODES. Hágase del conocimiento a la Tesorera Municipal para que haga efectiva la cantidad en mención. **COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, en vista de la deuda de **UN MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,000.00)**, que se tiene con el señor **LUIS ALBERTO NIETO** quién realizó **VEINTE VIAJES DE PIEDRAS**, el cual fue contratado por la Administración Anterior, y que dicha cantidad sería cancelada con fondos de la cuenta **TORMENTA TROPICAL AMANDA** con número **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, la cual a la fecha solo cuenta con **CINCUENTA Y SEIS 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$56.20)** dichos fondos son insuficientes, para cancelar dicha deuda. **ACUERDA:** Erogar la cantidad de **UN MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,000.00)** en concepto de pago por los viajes realizados. El gasto se aplicará de Fondos Propios y Fondos FODES. Hágase del conocimiento a la Tesorera Municipal para que haga efectiva la cantidad en mención. **COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 4 del Código Municipal, garantizando la promoción del deporte y juventud, en vista del Perfil Técnico del Proyecto **"SANTIAGUEÑO B.C. MASCULINO Y FEMENINO"**, presentado por la Unidad de Deportes, **ACUERDA:** 1) Aprobar el Perfil Técnico del Proyecto Municipal **"SANTIAGUEÑO B.C. MASCULINO Y FEMENINO"**. 2) Autorizar la ejecución del Proyecto Municipal **"SANTIAGUEÑO B.C. MASCULINO Y FEMENINO"**, el cual deberá ser ejecutado y monitoreado por la Unidad de Deportes de esta Alcaldía Municipal. 3) Autorizar de fondo FODES la erogación hasta por un techo máximo de \$16,000.00 de manera semestral.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Trasladar del cargo de **POLICIA MUNICIPAL** al cargo de **PROMOTOR DE DEPORTES** a **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, con el salario de **TRESCIENTOS VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$325.00)**, a partir del veintiuno de junio del corriente año. Hágase del conocimiento a la Tesorera Municipal para que haga efectiva la cantidad antes relacionada. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Contratar a cuatro personas para que realicen el **CENSO AGRÍCOLA** en el Municipio de Santiago de María, a quienes se les cancelará la cantidad de **DOCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$12.00)** de manera diaria, durante



los días en que se llevará a cabo dicho Censo. Hágase del conocimiento a la Tesorera Municipal para que haga efectiva la cantidad antes relacionada. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NUMERO TRECE. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal erogar de la Cuenta Fondo Común XXXXXXXXXXXXXXXX las siguientes cantidades:

N ^o	Proveedor	Descripción	Valor Total \$	ASIGNACION PRESUPUESTARIA
1	ANTONIO PERDOMO SERPAS	PAGO POR ELABORACION DE UNIFORMES DE EMPLEADOS DEL AREA ADMINISTRATIVA	\$ 504.00	54104
2	RAF S.A. DE C.V.	COMPRA DE LAPTOP LENOVO PARA AREA DE COMUNICACIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL	\$ 1,019.00	61104
3	JULIO EDUARDO HASBUN PORTILLO	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA CAMIONES MUNICIPALES DEL PERIODO DEL 01 AL 15 DE JUNIO DE 2021	\$ 1,567.36	54110
4	JULIO EDUARDO HASBUN PORTILLO	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA CAMIONES MUNICIPALES DEL PERIODO DEL 01 AL 15 DE MAYO DE 2021	\$ 964.91	54110
5	DM INGENIEROS S.A. DE C.V.	COMPRA DE TINTAS PARA UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL	\$ 893.70	54115
6	SERGIO JOSÉ ROSALES	PAGO DE TRANSPORTE PARA HOSPITAL BLOOM (SERVICIO SOCIAL)	\$ 66.75	56304
7	ANGEL RIGOBERTO CORTEZ GONZALEZ	PAGO DE TRES CILINDROS DE GAS PROPANO PARA EL HOGAR DE ADULTOS MAYORES	\$ 38.25	56303



8	ANGEL RIGOBERTO CORTEZ GONZALEZ	PAGO DE TRES CILINDROS DE GAS PROPANO PARA EL HOGAR DE ADULTOS MAYORES	\$ 25.50	56303
9	MARIO MILTON PABLO LAINEZ	COMPRA PARA DONACION DE ATAUD DE CIUDADANO, SOLICITANTE JOSE ANTONIO ROMERO	\$ 100.00	56304
10	MARIO MILTON PABLO LAINEZ	COMPRA PARA DONACION DE ATAUD DE CIUDADANO	\$ 100.00	56304
11	MARIO MILTON PABLO LAINEZ	COMPRA PARA DONACION DE ATAUD DE CIUDADANO	\$ 100.00	56304
12	CONSTRUEQUIPOS S.A. DE C.V.	PAGO POR ENSAYO DE ESTUDIO DE MATERIAL SELECTO PAR BASE EN CALLE SAN JOSE LAS FLORES	\$ 71.00	54599
13	RONALD EMMANUEL UMAÑA HERNANDEZ	PAGO DE TRANSPORTE POR SOLICITUD DE CENTRO ESCOLAR CATOLICO SANTA CLARA DE ASIS	\$ 80.00	56304
14	OSCAR EDUARDO GUEVARA CLAROS	DONACION PARA COLABORADORES DE CENSO DEL MAG	\$ 150.00	56304
15	HENRY ISAIAS GARCIA AGUILAR	COMPRA DE UNA CULATA PARA COMPRESOR DE AIRE PARA CAMION FREIGHTLINER AÑO 1996 PLACA N2011	\$ 150.00	54118
16	JULIO EDUARDO HASBUN PORTILLO	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA CAMIONES MUNICIPALES DEL PERIODO DEL 16 AL 31 DE MAYO DE 2021	\$ 1,155.10	54110

COMUNÍQUESE.-

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** Nombrar como Administrador de Contratos para la Adquisición de “**2 MOTOCICLETAS PARA USO OFICIAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE MARIA, USULUTAN**”, a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (Gerente Administrativo)
COMUNÍQUESE.-



ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** Crear la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Adquisición de “**2 MOTOCICLETAS PARA USO OFICIAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE MARIA, USULUTAN**”, que estará integrada por: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (Jefe UACI), XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (Tesorera Municipal), XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (Contador Municipal), Juan Manuel Portillo Luna (Síndico Municipal), Miguel Ángel Cedillos (Regidor). **COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I)** Que el Código Municipal en el numeral 4 del Art. 4 expresa lo siguiente: “Compete a los Municipios: 4. La promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes”, y el artículo 1 de su interpretación auténtica expresa lo siguiente: “Deberá entenderse que el término promoción en el ámbito del deporte y la recreación, significa que podrán utilizarse los recursos provenientes de los fondos municipales, bajo las siguientes modalidades: 1. Por medio de la erogación de fondos municipales de forma directa a las asociaciones deportivas que desarrollen sus actividades principalmente dentro de la jurisdicción del Municipio, y que rindan cuentas a la municipalidad de la utilización de las erogaciones realizadas por el mismo”; **II)** Que en cumplimiento a lo establecido por el cuerpo normativo anteriormente mencionado, es facultad de este Concejo Municipal las inversiones necesarias para la promoción del deporte y el sano esparcimiento de los jóvenes del municipio, por tanto, este Concejo Municipal garantizando la prevención de la violencia, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, erogar de la Cuenta Fondo Común XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX la cantidad de **SIETE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,000.00)** a favor de José Amílcar Revelo Ayala en concepto de pago por compra de derechos deportivos a favor de **CLUB DEPORTIVO SANTIAGUEÑO. COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NUMERO DIECISIETE. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal erogar de la Cuenta Fondo Común XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX las siguientes cantidades:

N°	Proveedor	Descripción	Valor Total \$	ASIGNACION PRESUPUESTARIA
1	SERGIO JOSÉ ROSALES	PAGO DE TRANSPORTE PARA HOSPITAL ROSALES	\$ 66.66	56304
2	RAFAEL ALBERTO ZELAYA REYES (DIPROSECA S.A.DE C.V.)	COMPRA DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA C.D. SANTIAGUEÑO	\$ 740.00	56303
3	FREDY ARQUIMIDES PINEDA IGLESIAS (GASOLINERA UNO)	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS DE LA INSTITUCIÓN	\$ 4,823.89	54110-56303



4	SONIA VANESSA CAMPOS SIGARÁN	PAGO POR COMPRA DE DOS PASTELES PARA CELEBRACIÓN EN HOSPITAL NACIONAL DE SANTIAGO DE MARÍA	\$ 38.00	56303
5	LORENA ELIZABETH CHICAS DEL CID	MATERIAL PARA LIMPIEZA DE BAÑOS EN EL MERCADO	\$ 772.00	54199
6	IEPROES	CONTRIBUCIÓN ECONÓMICA A KAYLA JORDANA AGUILAR QUAN PARA PAGO DE MATRICULA Y MENSUALIDAD DE ENERO 2021	\$ 140.00	56304
7	SONIA VANESSA CAMPOS SIGARAN	PAGO DE 30 REFRIGERIOS PARA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE COMITÉ INTERSECTORIAL	\$ 45.00	56303
8	NICOLASA ALVAREZ DE UMANZOR	COMPRA DE REGALOS, CANASTAS BASICAS, PARA CELEBRACION DE EL DIA DE LAS MADRES EN LA COLONIA SANTA GEMA	\$ 136.95	56303
9	SONIA VANESSA CAMPOS SIGARAN	COMPRA DE REFRIGERIOS PARA CAPACITACION SOBRE ALFABETIZACIÓN EN DERECHOS HUMANOS	\$ 7.50	56303
10	SONIA VANESSA CAMPOS SIGARAN	PAGO DE REFRIGERIOS PARA TALLER DE MASCULINIDAD IMPARTIDO POR FUSAL	\$ 6.25	56303



11	SONIA VANESSA CAMPOS SIGARAN	COMPRA DE 30 ALMUERZOS PARA PERSONAS DE LAS DIFERENTES COMUNICDADES QUE PARTICIPAN EN EL TALLER DE GENERO Y EMPRENDIMIENTO IMPARTIDO POR CONAMYPE Y CIUDAD MUJER EL DÍA 09 DE JUNIO	\$ 60.00	56303
12	SONIA VANESSA CAMPOS SIGARAN	COMPRA DE REFRIGERIOS PARA CAPACITACION SOBRE ALFABETIZACIÓN EN DERECHOS HUMANOS	\$ 7.50	56303
13	MARIO ANTONIO LUNA	COMPRA DE MATERIALES PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	\$ 197.60	54118
14	INVERSIONES, ESTILOS Y DISEÑO DE ORIENTE S.A. DE C.V.	COMRPA DE MATERIALES DE BIOSEGURIDAD PARA PERSONAL OPERATIVO	\$ 370.25	54199
15	INVERSIONES, ESTILOS Y DISEÑO DE ORIENTE S.A. DE C.V.	COMRPA DE MATERIALES DE BIOSEGURIDAD PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO	\$ 356.50	54199
16	SALOMON ANTONIO DOMINGUEZ RODRIGUEZ	PAGO POR REPARACIÓN DE CAJA DE TRANSMISIÓN DE CAMIÓN FREIGHTLINER N 8705	\$ 111.10	54302
17	SONIA VANESSA CAMPOS SIGARAN	COMPRA DE ALMUERZO Y PASTELES UTILIZADOS PARA DONACIÓN A DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO PARA EL DÍA DE LAS MADRES	\$ 300.00	56303



18	FELIPE ANTONIO MEJÍA LUNA	PAGO DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA	\$ 39.96	54199
19	NICOLASA ALVAREZ DE UMANZOR	COMPRA DE REGALOS, CANASTAS BASICAS, PARA CELEBRACION DE EL DIA DE LAS MADRES EN BARRIO LA PARROQUIA	\$ 71.20	56303
20	TESORERÍA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE MARIA	COMPRA DE UNA IMPRESORA E INSUMOS PARA USO EN ESTA MUNICIPALIDAD	\$380.46	54199
21	TESORERÍA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE MARIA	COMPRA DE ACCESORIOS PARA AGENTES DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES	\$542.00	54118
22	RODRIGO ALBERTO FLORES LARIN	SERVICIO DE LAVADO DE AREA DE VERDURAS PARA EL MERCADO MUNICIPAL	\$ 282.00	54303
23	EMMA CRISTINA GÓMEZ OLMEDO	COMPRA DE 150 LIBRAS DE CAFÉ PARA ALCALDÍA MUNICIPAL	\$ 525.00	54101
24	HENRY ISAIAS GARCIA AGUILAR	PAGO POR CAMBIO DE ACEITE Y FRICCIONES DE CAMION RECOLECTOR	\$ 63.00	54118



25	HENRY ISAIAS GARCIA AGUILAR	PAGO POR REPARACIÓN DE BOMBA Y FRENO Y CAMBIO DE VALVULA DE DESCARGA EN CAMIÓN DE RECOLECCIÓN	\$ 45.00	54302
26	HENRY ISAIAS GARCIA AGUILAR	PAGO POR REVISIÓN DE SISTEMA ELECTRICO, CAMBIO DE ALTERNADOR Y REGULACIÓN DE FRENOS DE BUS MUNICIPAL	\$ 95.00	54302
27	HENRY ISAIAS GARCIA AGUILAR	PAGO POR REPARAR TUBO DE LUBRICACIÓN DE ACEITE DEL CAMIÓN NPR N16-433	\$ 25.00	54302
28	HENRY ISAIAS GARCIA AGUILAR	PAGO POR REVISIÓN DE CAJA DE VELOCIDADES DEL CAMION NPR N 8705	\$ 25.00	54302
29	RAF S.A. DE C.V.	COMPRA DE CAMARA CANON PARA AREA DE COMUNICACIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL	\$ 639.00	61104

COMUNIQUESE.-

El Regidor **DIOGENES JEOVANI LOVO IGLESIAS**, salva su voto de todos los acuerdos tomados en esta sesión.

El Alcalde Municipal **NELSON ALBERTO GÓMEZ SALAS**, se retiró de esta Sesión durante este Concejo Municipal tomó el acuerdo número dieciséis, absteniéndose de emitir su voto sobre dicho acuerdo.

Y no habiendo más por discutir ni hacer constar, se da por terminada esta sesión y leída que les hube esta acta, la ratifican en todas sus partes y firmamos.-



Nelson Alberto Gómez Salas

Alcalde Municipal

Juan Manuel Portillo Luna

Sindico Municipal

Roberto Wilfredo Pleitez Rivera

Primer Regidor Propietario

Arnold Max Portillo Loza

Segundo Regidor Propietario

Jose Gilberto Beltran Pozo

Tercer Regidor Propietario

Julio Eduardo Mena Marroquin

Cuarto Regidor Propietario

Miguel Angel Cedillos Guevara

Primer Regidor Suplente

Rocío Alejandra Jiménez Cortez

Segunda Regidora Suplente

Juana del Rosario Castillo de Bolaños

Tercera Regidora Suplente

Diógenes Jeovani Lovo Iglesias

Cuarto Regidor Suplente

José Omar Gaitán Bolaños

Secretario Municipal

La Presente Acta de Concejo Municipal en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En tal sentido de conformidad a los artículos 30, 24 y 6 literal a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, se realiza versión pública.